

## DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EXPEDIENTE DE GASTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la enajenación directa y a título oneroso de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2014.

De igual forma, autoriza a celebrar contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración de los inmuebles enajenados, para la utilización por parte de las distintas consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014 autoriza la enajenación de los bienes que se indican en su Anexo, en los términos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, y en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con base en el citado Acuerdo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública tramita expediente, incoado por Resolución de 8 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Patrimonio, para la enajenación directa y posterior arrendamiento durante veinte anualidades, de setenta inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se recogían en el Anexo al citado Acuerdo.

La cuantía de la cuota de arrendamiento a pagar en las veinte anualidades por los setenta inmuebles y sin tener en cuenta las actualizaciones que en su caso procedan, asciende a 660.405.692,55 euros (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO), con cargo al Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, aplicación presupuestaria 31.00.01.00.20200.61G.0.2. 2015, y las correspondientes a los diecinueve ejercicios siguientes.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 27.1 de Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 2014,

#### ACUERDA

Autorizar el gasto derivado de los contratos de arrendamiento de los citados inmuebles por importe de 660.405.692,55 euros (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO), con cargo al Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, aplicación presupuestaria 31.00.01.00.20200.61G.0.2. 2015, y las correspondientes a los diecinueve ejercicios siguientes.

Sevilla, a 25 de noviembre 2014

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA